



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema:

Tributación o recaudación municipal

Subtema:

Plan para mejorar recaudación de la tasa de recolección de los desechos sólidos en el municipio de Masatepe, para aplicarse en el año 2020.

Seminario de graduación para optar al título de licenciatura de contabilidad pública y finanzas

Autores:

Br. Mayra Judith Ayala Acevedo

Br. Angélica María García Hernández

Br. Casimiro Antonio Berroterán Salvatierra

Tutor:

Ing. Jorge Avendaño

Managua, 03 agosto del 2019.

INDICE

I. Resumen	1
II. Introducción	2
III. Justificación	4
IV. Objetivos	5
Capítulo 1	6
1. Marco conceptual -	6
1.1 Generalidades de la Alcaldía municipal de Masatepe	6
1.2 Crecimiento poblacional	6
1.3 Ordenamiento territorial	7
1.4 Misión Visión	8
1.5 Definición de alcaldía	8
1.6 Tributo	8
1.7 Obligación tributaria	9
1.8 Recaudación	10
1.9 Ingresos	10
1.10 Capacidad de ingresos	10
1.11 Tasa	11
1.12 Tasas por servicios	12
Capítulo 2	13
Marco legal	13
2.1 Constitución de la republica de Nicaragua	13
2.2 Ley 40 Ley de Municipios	14
2.3 Plan de Arbitrio municipal	15
2.4 Atribuciones del Concejo Municipal	15
2.5 De las tasas por servicios y aprovechamientos	16
Capítulo 3	19
Análisis del comportamiento de los ingresos de los últimos tres años, sobre la tasa de cobro por los desechos sólidos	19
Capítulo 4	21
Análisis de gastos que incurre la municipalidad al brindar servicio con respecto a la recaudación de la tasa de los desechos sólidos	21
4.1 Gastos de personal	21
4.2 Combustible y lubricantes	22

4.3 Mantenimiento y reparaciones	22
4.4 Vestuarios y uniformes	22
4.5 Herramientas menores o accesorios.	23
Capítulo 5.....	24
Elementos que influyen en el no cumplimiento del pago de la tasa de recolección de los desechos sólidos, por parte de la ciudadanía.	24
Capítulo 6.....	26
Proponer un plan de acción para mejorar la recaudación de la tasa de cobro de los desechos sólidos.	26
V. Conclusiones.....	29
VI. Bibliografía.....	31
VII. Anexos	32
Anexo 1 imágenes de ordenanza Municipal	32
Anexo 2 Tabla 1 ingresos últimos tres años sobre tasa de recolección de desechos sólidos.	44
Anexo 3 Tabla 2.....	45
Gastos en que incurre la municipalidad para recolección de desechos solidos	45
Anexo 4.....	46
Anexo 5.....	47

Tema

Tributación o recaudación municipal

Subtema

Plan para mejorar la recaudación de la tasa de recolección de los desechos sólidos en el municipio de Masatepe, para aplicarse en el año 2020.

Dedicatoria

Dedico el presente seminario de graduación:

En primer lugar, al **creador del universo y fuente de sabiduría**, por permitirme llegar a este momento tan importante para mí realización como profesional.

A mis finados padres, **Luisa Emilia Acevedo Vega y Víctor Manuel Ayala Vallecillo**, por sus esfuerzos y apoyo incondicional, siempre me impulsaron e inculcaron ser una persona de bien y respetar a todo ser humano.

A mí apreciada y querida tía, **Esmeralda Vega**, quien ha estado a mi lado todos los días de mi vida con amor de madre y apoyo económico incondicional.

A mi hijo, **Carlos José Gutiérrez Ayala**, que ha sido mi motor e inspiración.

A mis **compañeros del J-3**, especialmente a **Angélica y Casimiro**, de quienes siempre recibí apoyo y hoy compartimos la elaboración de este trabajo.

Judith Ayala

Dedicatoria

A nuestro padre celestial por darme la existencia y fortaleza para escalar un peldaño profesional más en mi vida.

Mis padres Josefa Hernández y Silvio García por su apoyo moral e incondicional en todas las etapas de mi formación, ya que día a día me motivan para lograr culminar mis metas.

A mis hijos Yeshua Marcello y Marcelo José le dan sentido a mi vida

Angélica García Hernández

Dedicatoria

Dedico este trabajo: A **Dios** especialmente, por haberme prestado la vida, porque siempre estuvo a mi lado guiándome mis pasos y dándome las fuerzas para seguir, por permitirme alcanzar cada meta que me propuse y que sin su ayuda nada es posible.

A mis Padres: Rito Emilio Berroteran y María Esther Salvatierra, por haber permanecido conmigo en cada paso del camino, por brindarme sus consejos, por la confianza que depositaron en mí y por todo el esfuerzo que hicieron para que viera culminada mi carrera, porque gracias a ellos es que hoy tengo la dicha de ser quien soy.

A mis compañeros de clases: Principalmente a Mayra Ayala y Angélica García, quienes demostrado mucha voluntad, compañerismo y mucho amor al compartir cada uno de los momentos de clases el cual somos un equipo que trabajamos en la elaboración de esta tesis.

A mis Hermanos: Mariana, Adriana y José, por su cariño, amistad y ayuda cuando más lo necesite.

A mis Amigos: Que de una u otra forma siempre estuvieron apoyándome en este largo trayecto y me brindaron su cariño y confianza durante todo este proceso de formación.

Casimiro Berroteran

Agradecimiento

A Dios todo poderoso, que gracias a su inmenso amor nos brinda salud, sabiduría y perseverancia en nuestras vidas y durante nuestra preparación académica, gracias a Él hemos logrado culminar una meta más en nuestras vidas.

A nuestro buen gobierno que a través del programa de SINACAM nos eligieron para ser partícipe de este programa, y así fortalecer nuestros conocimientos para ser mejores servidores públicos.

Nuestro agradecimiento a cada uno de los docentes que durante todos los momentos de formación académica nos supieron transmitir sus conocimientos, especialmente al **Msc. Carlos Avendaño**, quien siempre nos atendió de manera especial a todos y cada uno, con mucho cariño y respeto, durante nuestra vida universitaria.

De manera muy especial, a nuestro tutor, compañero, amigo y maestro, **Msc. Jorge Avendaño** agradecemos infinitamente su apoyo en este seminario de graduación, por creer en nuestra capacidad como futuros profesionales, gracias por su tiempo, paciencia, comprensión, orientación, en este proceso investigativo.

Agradecemos a la Alcaldía de Masatepe, por permitirnos hacer nuestro seminario de graduación en su municipio y por facilitarnos la información necesaria, muy útil para el desarrollo de nuestro trabajo.

Judith Ayala

Angélica García

Casimiro Berroteran

I. Resumen

La información obtenida para la elaboración del presente documento fue suministrada por diferentes funcionarios de la alcaldía municipal de Masatepe en coordinación con los responsable especialista como director de servicios municipales, la responsable de Presupuesto y contabilidad, compañera de recursos humanos y el responsable de recaudación o tributación, de igual manera esta información la obtuvimos a través de conversatorio con el personal involucrado en de las áreas antes mencionadas, también contamos con el apoyo del INIFOM, con la información histórica y caracterización, uso de textos escritos para elaboración de marco teórico, decretos ordenanzas y leyes para marco legal.

En consecuencia, para una eficiente política de recaudación de la tasa de los desechos sólidos, se deberán establecer metas claras sobre montos a recaudar y clasificación de los contribuyentes, ejecutar el plan de acción continuo especialmente en la fiscalización de los servidores públicos involucrados en la recuperación de esta tasa, evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados, contar con un equipo abocado cotidianamente a la tarea y capacitar al personal disponible para este cambio conceptual, existiendo una falta de cultura de pago y una débil gestión de cobro por parte de los colectores. No debe existir ciudadanía gratis.

La realidad del bajo ingreso en la tasa de recolección de desechos solidos en el Municipio de Masatepe es cada vez más compleja

II. Introducción

El presente trabajo de investigación aborda el tema de la tributación o recaudación municipal, el que consiste en la elaboración de un plan para mejorar la recaudación de la tasa de la recolección de desechos sólidos en el municipio de Masatepe, del departamento de Masaya, para su aplicación en el año 2020. Los municipios se rigen por el plan de arbitrios municipal, que dice en el capítulo I tasas por servicios, Arto. 40. “Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas en cualquier otro servicio que prestan o puedan prestar las alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos, el cobro de este servicio tiene que ser tanto para personas naturales y jurídicas dentro del municipio”. En la actualidad en el municipio de Masatepe la recaudación en este rubro no se está cumpliendo apropiadamente.

Actualmente la municipalidad de Masatepe tiene que cumplir metas, aplicar plan de mejoras que permitan elevar los ingresos en la tasa de los desechos sólidos y poder ser auto sostenible, por lo que se tendrá que analizar el por qué el rubro de la tasa domiciliar (desechos sólidos) no está cumpliendo con las proyecciones establecidas.

Se propone un plan que ayude a obtener una mejor recaudación en este rubro, y así lograr mejorar la equidad entre el servicio y la remuneración; el incremento en este ingreso permitirá en el municipio una mejor inversión en beneficio de la población.

La Ley de Municipios “establece como ámbito exclusivo, que la responsabilidad de la limpieza pública y la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos es responsabilidad de municipalidad”, la cual se desarrolla a través de la dirección servicios municipales. Esta dirección tiene la responsabilidad, de garantizar la recolección, transportación,

disposición final y tratamiento de los desechos sólidos que son generados por la población, el mercado, empresas.

El presente trabajo de graduación está compuesto por seis capítulos, el primer capítulo marco conceptual, segundo capítulo marco legal, tercer capítulo análisis del comportamiento de los ingresos de los últimos tres años sobre la tasa de cobro por los desechos sólidos, cuarto capítulo análisis de gastos que incurre la municipalidad al brindar servicios con respecto a la recaudación de la tasa de los desechos sólidos, capítulo cinco, elementos que influyen en el no cumplimiento del pago de la tasa de recolección de los desechos sólidos de parte de la ciudadanía, capítulo seis Proponer un plan de acción para mejorar la recaudación de la tasa de cobro de los desechos sólidos.

III. Justificación

La presente investigación aborda una propuesta que se realiza a las autoridades de la municipalidad de Masatepe, sobre la necesidad que tiene la alcaldía de implementar un plan para mejorar las recaudaciones de la tasa sobre la recolección de los desechos sólidos en este municipio a aplicarse en el año 2020, ya que en la actualidad la población hace uso de este servicio en un 100%, y solo un 36% de la población que hace uso de este servicio lo paga. Con este trabajo se pretende investigar los diferentes elementos que influyen en la población para el no pago. Con la implementación de este plan la municipalidad de Masatepe podrá mejorar su recaudación y mejorar aún más el servicio, disminuir enfermedades y ser un municipio modelo. Con este trabajo se pretende determinar los elementos positivos y negativos que influyen en la baja recaudación, se analizarán los ingresos por esta tasa en los últimos tres años, para ello también se identificarán rutas, elementos que influyen al no pago, y se harán visitas a ciudadanos para conocer su opinión sobre el tema, para contribuir a un mejor servicio, así mismo se analizará los gastos en que incurre la comuna al brindar este servicio; para elaborar una propuesta, que es el plan para mejorar las recaudaciones por los desechos sólidos de esta Municipalidad.

El contenido del plan servirá a estudiantes y autoridades municipales interesados en este tema, para enriquecer sus conocimientos, determinar la importancia que tiene para las autoridades de la alcaldía de Masatepe y que logren mejorar la recaudación de tasas de recolección por los desechos sólidos.

IV. Objetivos

Objetivo general

1 presentar un plan para mejorar la recaudación de la tasa de recolección por los desechos sólidos en el municipio de Masatepe, para aplicarse en el año 2020.

Objetivos específicos

- 1 Analizar el comportamiento de los ingresos de los últimos tres años, sobre la tasa de cobro de los desechos sólidos.
- 2 Determinar los gastos que incurre la municipalidad al brindar dicho servicio con respecto a la recaudación de la tasa por los desechos sólidos.
- 3 Identificar los elementos que influyen en el no cumplimiento del pago de la tasa de recolección por los desechos sólidos, de parte de la ciudadanía.
- 4 Proponer un plan de acción para mejorar la recaudación de la tasa de cobro de los desechos sólidos.

Capítulo 1.

1. Marco conceptual-

1.1 Generalidades de la Alcaldía municipal de Masatepe

Masatepe, se ubica en el suroeste del departamento de Masaya, situado en las mesetas de los pueblos o mejor conocido como el corredor de la Meseta de los Pueblos Blancos. Se encuentra localizado a una distancia de 49 kilómetros de la capital Managua y a 17 kilómetros de la cabecera departamental Masaya. El territorio consta de un área de 59.4 Km². Para el 2017 la población de Masatepe es de 40,767 habitantes, de esto 19,984 en el área urbana y 20,783 en el área rural. Del total de la población corresponde a 20,220 hombres y 20,547 mujeres.

Masatepe es una de las ciudades más famosas de los Pueblos Blancos, por la buena sazón en la comida, en especial la sopa de mondongo, los nacatamales, las cajetas y el sabor único de las tamugas, que sólo se pueden encontrar en este Municipio

1.2 Crecimiento poblacional

Según cálculos y proyecciones realizadas en base a los censos realizados en el año 1995 y 2005, se considera que en el Municipio de Masatepe la tasa de crecimiento poblacional fue de 2.15%. Con una densidad Poblacional de 658 HAB/ KM².

Según las proyecciones al 2017, se estima una población de 40,767 habitantes, de los cuales a nivel urbano hay una proyección de 19,984 y rural de 20,783. La tasa de fecundidad es de 3.1%, de natalidad 3.2% y la de mortalidad es de 19% por cada 10 mil habitantes.

1.3 Ordenamiento territorial

En el Municipio de Masatepe se contabilizan un total de 7,895 viviendas, 5,052 rurales y 2,843 urbanas, con un promedio de 5 personas por cada vivienda ocupada. El casco urbano del Municipio se encuentra dividido de la siguiente manera: Barrio Carlos Fonseca, Barrio Macario Brenes, Barrio Evenor Calero, Barrio Jalata, Reparto Venecia, Reparto José Benito Escobar, Reparto Masatepe, Reparto San Juan Reparto Nuevo Amanecer, Villa Progreso, Colonia Taiwán I y II, El Porvenir 1, 2 y 3, El Recreo, Reparto Los Laureles.

En el sector rural del Municipio se encuentra las comunidades y sectores siguientes:

Santa Rita, San Isidro, Los Rincones, Los Velásquez, Cruz Verde, Los Ángeles, La Granjita, Los Chirinos, El Arenal, El Guarumo, Cruz de Mayo, Nimboja, Venecia La Laguna, Los Mangos, La Sabanita, El Paraíso, Las Marías, La Estrella, El Tanque, Sector Che Guevara, Santa Rosa, Mirazul del Llano, Campos Azules, Comarca Macario Brenes, Los Calero, Los Ampíes, Georgino Andrade, Colonia 6 de Julio, San José, Colonia ANDEN, Santo Domingo, Jardín, Botánico, El Higuerón, Benjamín Mercado, Arlen Siú, El Pochote, Villa Hábitat y Reparto Harold Rosales. **Figura. 1 Caracterización del municipio.**

1.4 Misión Visión

Misión: Lograr el desarrollo del Municipio dentro del marco de las atribuciones emanadas por la legislación, así como del Gobierno Cristiano, Socialista y Solidario, con el apoyo de la municipalidad, el gobierno central, organismos internacionales, organismos no gubernamentales, preocupados por establecer mejores condiciones de vida desde la perspectiva de la producción, organización y ambiente a fin de lograr el desarrollo sostenible.

Visión: Mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes a través de buenas y mejores condiciones políticas, sociales, ambientales y productivas, mediante una buena organización y gestión que garantice un mejor nivel de vida.

1.5 Definición de alcaldía

Es la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio. Además, es el ente administrativo de menor rango territorial y el más cercano al ciudadano que cumple con las funciones de sede principal de la institución.

(<https://es.wikipedia.org/wiki/ayuntamiento>)

1.6 Tributo

Según Robert Blacio (2003). “Tributo proviene de la voz latina tributum, que significa carga gravamen, imposición la misma que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de cristo para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo y que era recaudado por tribus”.

Los tributos son aportes establecidos por la ley que deben hacer las personas y las empresas para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad (DGI 2013 pág. 1).

Los tributos son importantes porque el estado puede obtener recursos para poder brindar los bienes y servicios públicos, obras públicas apoyo a los más necesitados entre varias cosas. Se muestra la igualdad de oportunidades,

Es la manera de participar en las actividades de la comunidad y se refleja lo que se quiere como sociedad.

También Ángel Schindel (2014) afirma que “el tributo desde su punto de vista jurídico es la expresión que se utiliza, para denominar genéricamente que el estado u otro establece coercitivamente en virtud de lo que disponga la ley con el objeto de cumplir con sus fines”.

1.7 Obligación tributaria

El tributo viene a constituir esencialmente, la manifestación económica de la relación jurídico-tributaria representada por el derecho de cobro a favor del fisco y la correlativa obligación de pago a cargo de contribuyente.

Como afirma Serra Rojas. “La obligación tributaria se integra tanto con los derechos que corresponde a los entes públicos como las obligaciones que corresponden a los contribuyentes” (pág. 78).

Para otros autores como Méndez M (2004) “La obligación tributaria es cultura tributaria es decir se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.

1.8 Recaudación

Es la acción de recaudar y también como cantidad recaudada, recaudación, cobranza, precaución, cuidados, documentos justificantes de una cuenta o crédito, gastos caución, garantías o fianza. Se aplica especialmente al cobro de impuestos, contribuciones, tasas, multas, efectuados por agentes dependientes del estado de las gobernaciones o de los municipios. (http://ww.mh.gob.sv/portal/PMH/Ayuda_glosario1)

1.9 Ingresos

El concepto de ingresos es sin duda uno de los elementos más esenciales y relevantes con los que se puede trabajar. Entendemos por ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal.

1.10 Capacidad de ingresos

Es el potencial fiscal de ingresos tributarios en términos absolutos o per cápita que cada municipalidad, podría obtener a través de una recaudación eficiente. (Arto 2 Ley de Transferencias Presupuestarias).

Antonio Carcache define el ingreso como “todo valor susceptible de medirse monetariamente y que se identifica con el flujo de dinero o bienes que recibe un individuo, grupo de individuos o una empresa en un periodo específico, se puede originar en la venta de un servicio, un pago, su característica esencial consiste en que el ingreso se agrega a la riqueza de una unidad económica determinada”.

1.11 Tasa

Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público la prestación de servicio

Según el arto 9 del código tributario “tasa es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el usuario del servicio, su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicio no inherente al Estado”.

Routi Nora Explica que “las tasas es también una prestación de dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador ya sea en su persona o en sus bienes. El contribuyente sino recibe el servicio se encuentra facultado a no realizar el pago por lo tanto cuando hablamos de este tipo de clasificación necesariamente debe existir una contraprestación por parte del estado” (Pág. 63).

1.12 Tasas por servicios

Son todas las prestaciones de dinero legalmente exigible por el municipio como contraprestación de sus servicios de la utilización privativa de bienes de uso público o municipal del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Leyes y Decretos de la gestión pública. Plan de arbitrio municipal titulo 2. Pag 182 arto 26)

Tasas por servicios de basura y cualquier otro servicio, que prestan o puedan prestar las alcaldías se determinara que de forma que lo recaudado por tales servicios al menos el cincuenta por ciento del costo de estos. (arto 40 plan de arbitrio -leyes y decretos pág. 184)

Capítulo 2

Marco legal.

La alcaldía municipal de Masatepe al igual que todas las alcaldías municipales de Nicaragua tienen leyes por las cuales se deben regir a fin de satisfacer los derechos, deberes y necesidades de la población. A continuación, se presenta el conjunto de leyes, código y constitución y ordenanza municipal:

2.1 Constitución de la republica de Nicaragua

Artículo 176. El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país.

Artículo 177. Los Municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales.

La autonomía no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo ni a los demás poderes del Estado, de sus obligaciones y responsabilidades con los municipios. Se establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje suficiente del Presupuesto General de la República a los municipios del país, el que se distribuirá priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos. El porcentaje y su distribución serán fijados por la ley.

La autonomía es regulada conforme la Ley de Municipios, que requerirá para su aprobación y reforma de la votación favorable de la mayoría absoluta de Diputados.

Los gobiernos municipales tienen competencia en materia que incida en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción. En los contratos de explotación racional de los recursos naturales ubicados en el municipio respectivo el Estado solicitará y tomará en cuenta la opinión de los gobiernos municipales antes de autorizarlos.

La Ley de Municipios deberá incluir, entre otros aspectos, las competencias municipales, las relaciones con el Gobierno Central, con los pueblos indígenas de todo el país y con todos los Poderes del Estado, y la coordinación interinstitucional.

2.2 Ley 40 Ley de Municipios.

Establece que los municipios son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y dispone en su

Artículo7 El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias siguientes:

1) Promover la salud y la higiene comunal.

Para tales fines deberá:

- a. Realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos.
- b. Responsabilizarse de la higiene comunal, realizando el drenaje pluvial y la eliminación de charcas.
- c. Promover y participar en las campañas de higiene y de salud preventiva en coordinación con los organismos correspondientes.

2) Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.

2.3 Plan de Arbitrio municipal.

Artículo 1. El tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

2.4 Atribuciones del Concejo Municipal.

Arto 28. Inco 10) Dictar y aprobar los Acuerdos y Ordenanzas Municipales.

Capítulo II de los Ingresos Municipales.

Arto. 49.-Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas, contribuciones especiales, multas y de la participación municipal en impuestos fiscales.

Arto. 50.- El Municipio no podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos, tasas o contribuciones especiales sino era los casos y con las formalidades previstas en su Plan de Arbitrios. Las exenciones y exoneraciones requerirán, en todo caso, de la aprobación del Concejo Municipal.

Arto. 51.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas prescribirán a los dos años desde que fueron exigibles por el Municipio. Esta prescripción será interrumpida por cualquier gestión de cobro judicial o extrajudicial que realice el Municipio por medio de notificación escrita al deudor.

2.5 De las tasas por servicios y aprovechamientos

Artículo 26. Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

Artículo 27. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes.

No obstante, las tasas que graven documentos que expidan o tramitan las municipalidades a instancia de parte, se devengarán con la presentación de su solicitud, que no será tramitada sin aquel requisito.

Artículo 40. Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de callas, cementerio, rastro y las referidas o cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinarán de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos.

Artículo 41. Para la determinación de las tarifas de las tasas reguladas en este capítulo las alcaldías presentarán al ministerio delegado de la presidencia de su respectiva región una propuesta con cada una de las tarifas de las diferentes tasas adjuntando el estudio de costo correspondiente a cada una de ellas.

Artículo 68. El incumplimiento de las disposiciones de este Plan de Arbitrios dará lugar a la imposición de las siguientes multas:

a) Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del 5% por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (I.P.C.) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas.

A efectos de cálculo, se sumarán los porcentajes de multas e I.P.C. correspondientes al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.

b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.

c) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios.

Artículo 64. Todos los impuestos, tasas contribuciones y sus multas correspondientes establecidas en este Plan de Arbitrios prescribirán a los dos años contados desde la fecha en que fueron exigibles por la Alcaldía.

La municipalidad desarrolla esta ley a través de ordenanzas municipales, elaboradas por el alcalde y aprobadas por el Consejo Municipal. En el caso particular del municipio de Masatepe, existe una Ordenanza Municipal No. 004-2013 vigente, que regula la tasa por el servicio de recolección de los desechos sólidos, limpieza de calles, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el vertedero municipal del municipio de Masatepe. Ver Anexo 1 imágenes de ordenanza municipal

Capítulo 3

Análisis del comportamiento de los ingresos de los últimos tres años, sobre la tasa de cobro por los desechos sólidos.

El Concejo Municipal de la alcaldía de Masatepe de acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Presupuestario Municipal (Ley 376) en su: Arto. 4 principios de Anualidad “La Ordenanza Presupuestaria Municipal se elaborará y aprobará anualmente. Su vigencia inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año”, y en el Art. 31 Límite para la Aprobación “El Concejo Municipal deberá aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo”.

Para el año 2016 el Concejo Municipal aprobó un presupuesto a recaudar en la tasa de recolección de los desechos sólidos la cantidad de C\$ 305,000.00 ejecutando solamente C\$ 125,050.00 lo que equivale al 41%. Este porcentaje es relativamente bajo no alcanza ni el 50%. Según explicación de la compañera responsable de presupuesto, en este rubro existe muy poco interés de parte de las autoridades involucradas en la recuperación, al igual que los colectores no toman interés en la recuperación de esta tasa, según explican los colectores es un valor muy pequeño y no compensa su esfuerzo.

Para el año 2017 el Concejo Municipal aprobó un presupuesto a recaudar en la tasa de recolección por los desechos sólidos la cantidad de C\$ 388,800.00 ejecutando solamente C\$ 158,215.00 lo que equivale al 40.69%. En este año bajo aún más el porcentaje de cumplimiento con relación al año anterior, lo que resulta preocupante, considerando que las estadísticas indican que los desechos sólidos crecen no disminuyen. El compañero de servicios

municipales nos mencionó que cada año aumenta la cantidad de usuarios que hacen uso del servicio.

Para el año 2018 el Concejo Municipal aprobó un presupuesto a recaudar en la tasa de recolección de los desechos sólidos la cantidad de C\$ 450,000.00 ejecutando solamente C\$ 135,831.00 lo que equivale al 30%. Estas cifras son aún más alarmantes, pero tienen una explicación en este periodo los nicaragüenses sufren una situación fuera de lo normal que desestabilizó todos los ingresos municipales dada la situación socio política, de este año.

Ver anexo 2. Tabla 1 ingresos últimos tres años sobre tasa de recolección de desechos sólidos.

Después de haber analizado el comportamiento de los ingresos presupuestado versus recaudación que se da con relación a los desechos sólidos durante estos últimos tres años se puede observar un descenso en relación con la recaudación de estos, que de acuerdo con lo que se establece en el Plan de Arbitrio Municipal en su Arto. 40 “Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de estos”. Mediante este análisis se determina que al momento de elaborar los presupuestos no están incluyendo todo el potencial de uso en desechos sólidos, según comentario con las personas involucradas en elaborar este presupuesto se basan solo en lo recuperado en año anterior no mediante la revisión del potencial de la municipalidad, prácticamente se enfocan en las empresas grandes (zona franca, concentrados el granjero, supermercado pali, otros).

Capítulo 4

Análisis de gastos que incurre la municipalidad al brindar servicio con respecto a la recaudación de la tasa de los desechos sólidos.

En el municipio de Masatepe existe una dirección de servicios municipales que se encarga de distintas funciones entre ellas el servicio de recolección de los desechos sólidos, esta dirección tiene asignado su partida presupuestaria para gastos de funcionamiento. Por tal motivo, toda organización sea esta pública o privada tiene la necesidad de mejorar los mecanismos administrativos para facilitar y agilizar los procesos en los cuales está implicado el ciudadano. Asimismo, el contribuyente, esperaría de la administración municipal la meditada asignación de los recursos materiales y humanos para los cuales contribuye.

Los gastos que integran el presupuesto asignado a la dirección de servicios municipales para su buen desarrollo en el servicio de recolección de desechos sólidos son:

4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal se refieren a las retribuciones que realiza una empresa o negocio a los trabajadores que tiene a su cargo, que va más allá del pago de los sueldos, tales como salario básico, horas extras y aguinaldo. En la municipalidad los gastos de personal para el año 2016 fueron de C\$ 1, 486,756.30, para el año 2017 se incrementó en un 21% y en el 2018 fue del 9.53% por lo que podemos definir que estas variaciones se deben a cambios que anualmente se dan al salario mínimo y las variantes de la ley del 5% lo que conlleva a que se incremente todos los gastos relacionados al personal como antigüedad, horas extras, aguinaldo, inss, convenio colectivo. **Fotografía de Nelson Loaisga(Masatepe Junio 2019. Archivos Servicios Municipales.**

4.2 Combustible y lubricantes.

El consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo con cada tipo de vehículo. Podemos observar que el gasto para el año 2016 fue de C\$390,214.17, para el año 2017 fue del 12% y en 2018 del 1.74%,

Estos cambios obedecen a los incrementos de combustibles y ampliación de cobertura del servicio ya que se extendió a algunas comunidades una vez por semana; además cumple con otras actividades ajenas a las funciones establecidas.

4.3 Mantenimiento y reparaciones

La municipalidad cuenta con tres camiones para cumplir con el tren de aseo dos de ellos fueron donados hace 18 años y otro que se compró para usarse en otras funciones, pero debido a la necesidad que tiene la población se utilizó para recolectar los desechos sólidos.

Estos equipos ya cumplieron con su vida útil y continuamente se da mantenimiento preventivo y correctivo que contempla la compra de llantas, reparaciones de la carrocería ya que esta se daña por los ácidos que contienen los desechos sólidos, todo con el objetivo de tenerlos en buen estado para cumplir con la prestación del servicio; por lo que entre el año 2016 y 2017 el incremento fue de 55% y para el 2018 disminuyó un 46% por falta de disponibilidad ya que en ese periodo el país sufrió económicamente.

4.4 Vestuarios y uniformes

Según el convenio colectivo vigente, la municipalidad debe garantizar el vestuario y uniforme del personal de servicios municipales.

Las variantes entre el año 2016 y 2017 fue 5% es decir que para el 2017 este gasto no se incrementó en cambio para 2018 sufrió un incremento del 63% a consecuencias de que los proveedores a pesar de que se escogió la mejor oferta explicaban que los costos operativos de producción cambiaron debido a la crisis socio política económica que se vivió.

4.5 Herramientas menores o accesorios.

Las herramientas menores son las que se utilizan en el servicio de recolección de desechos sólidos dentro de estas están, palas guantes, mascarillas, escobas 15 carretones, estas son asignada a cada trabajador para el desempeño de sus funciones podemos ver que para el año 2016 la compra fue C\$ 100,000, para el siguiente año esta cifra disminuyó en un 13% debido a que se tenía en existencias herramientas, para el 2018 esta cifra aumento en un 41% por motivo que se regenero el inventario y se revistieron los carretones que estaban en mal estado.

En el análisis referente a los gastos en relación a ingresos se puede observar que son muy significativos, es decir supera lo recaudado por lo que se llega a la conclusión que este rubro no cumple con el subsidio del 50% de los gastos por lo tanto se requiere hacer más énfasis en el cobro de este rubro ya que el potencial de recaudación lo tiene, También se puede observar que según la aplicación de indicadores económicos sobre el comportamiento de los ingresos con relación a los egresos para la gestión de los servicios de barrido, recolección y transporte de los desechos sólidos, el balance resulta negativo, acusando un déficit que es asumido por la municipalidad, lo cual amenaza la sostenibilidad de los servicios que presta al municipio.

Ver anexo 3 Tabla 2. Gastos que incurren la municipalidad para la recolección de desechos sólido.

Capítulo 5

Elementos que influyen en el no cumplimiento del pago de la tasa de recolección de los desechos sólidos, por parte de la ciudadanía.

El Municipio de Masatepe, puede hacer sostenible sus gastos de recolección de los desechos sólidos que se generan por el servicio que brinda la Municipalidad, sin embargo, existen elementos que limitan la disposición por parte de los ciudadanos en colaborar con el aporte por el servicio que reciben, a continuación, algunos elementos identificados que influyen en el no cumplimiento de la tasa de los desechos sólidos:

1. Poca promoción, divulgación y aplicación de la Ordenanza Municipal que fue elaborada y aprobada con el concejo Municipal para regir el cobro de los servicios brindados de parte de la Municipalidad a la población.
2. Aplicación incorrecta de la ordenanza N.-004-2013, Escaso cumplimiento del marco legal existente para la gestión del cobro por el servicio de recolección de desechos sólidos.
3. Falta de cultura de pago de los ciudadanos beneficiados del servicio
4. Débil promoción de encuentros con la población para informar el beneficio que tiene la limpieza pública y domiciliar, así como también la retribución que realiza la municipalidad para brindar un mejor servicio con el pago que realizan los ciudadanos por el pago de la tasa de recolección de desechos sólidos.
5. Se constata cambios del personal capacitado del área de desechos sólidos, debido a renuncia y traslados de cargos por parte de la administración de la Alcaldía de Masatepe, el cual provoca retroceso en la calidad del servicio que se brinda, generando algún descontento en la población.

6. Alta dependencia de la Municipalidad a las Transferencias que realiza el Ministerio de Hacienda y crédito público para gastos Corrientes, lo que genera que los directores de Administración tributaria no ejecuten su plan de acción para dar seguimiento a cobro domiciliario por el servicio.
7. Carencia de estrategias para establecer mecanismo de cobro que incremente los ingresos de la tasa de los desechos sólidos.
8. La base de datos de contribuyentes de la tasa de los desechos sólidos existente está totalmente desactualizada y presenta muchas deficiencias, como duplicidad de nombres, falsas direcciones, información incompleta.
9. Falta de coordinación entre la dirección de servicios municipales en cargada de prestar el servicio de recolección de los desechos sólidos y la oficina de administración tributaria.

Capítulo 6

Proponer un plan de acción para mejorar la recaudación de la tasa de cobro de los desechos sólidos.

Con ello se pretende atraer al contribuyente implementando una serie de acciones tendientes a disminuir el pendiente de cobro y mejorando la situación económica de la Municipalidad de Masatepe para brindar un mayor y mejor servicio al usuario final.

La alcaldía de Masatepe da servicios de recolección de desechos sólidos en todo el municipio ejerce una gestión oportuna, eficiente y eficaz. Y para cumplir a cabalidad su función, necesita mejorar sus procesos de planificación y gestión, particularmente en aquellos relativos a la administración presupuestal y ejecución de los mismos, específicamente con la recuperación de la tasa de los desechos sólidos.

Es importante resaltar que las personas en su mayoría no tienen una conciencia tributaria, hecho que incide directamente en la recaudación de ingresos o pago de tributos municipales.

Por ello, es necesario impulsar una fuerte cultura tributaria para hacer comprender a las personas que los tributos o tasas recaudadas por la Municipalidad en carácter de administrador, le pertenecen a la población y, por lo tanto, el municipio se los debe devolver transformados en bienes y servicios públicos para el bien común.

En vista de que esto es un plan para mejorar los ingresos de los desechos sólidos, a continuación, propondremos trece acciones a seguir para lograr el objetivo de incrementar la recaudación de la tasa de los desechos sólidos:

.

1. En primer lugar, no se debe contratar personal adicional para lograr el objetivo propuesto, ya que con esto se estarían incrementando los gastos y no se estaría cumpliendo con el propósito inicial del plan.
2. Establecer una estrecha coordinación entre la dirección de servicios municipales y la oficina de administración tributaria, con la finalidad de trabajar en una misma línea en pro del desarrollo del rubro de los desechos sólidos en el municipio.
3. Hacer una actualización de campo, para que a todas las personas que se les prestan los servicios, paguen por ellos, ya que hay muchos que no se encuentran registrados y por ende no pagan. En el caso de recolección de los residuos sólidos.
4. Establezca un convenio con ENACAL, para determinar y comparar, la cantidad de unidades habitacionales no registradas a nivel municipal.
5. Trabajar con las fuerzas vivas del municipio, asociaciones de desarrollo comunal, escuelas, colegios, para impulsar una concientización en las comunidades con relación a la cultura de pago, la importancia de la recolección de los desechos sólidos, así como las gestiones e inversiones hechas en la comunidad por la municipalidad.
6. Promover el desarrollo de capacitaciones por medio de las instituciones involucradas en el tema, dirigidas a funcionarios/as municipales vinculados a temas de ingreso, (tasa por recolección de desechos sólidos), donde se permita actualizar los conocimientos.
7. Depuración de bases de datos de los contribuyentes en la recolección de desechos sólidos, para determinar correctamente el universo de tasa a recaudar.
8. Soporte técnico para mantener al personal capacitado en el manejo de los sistemas informáticos de uso diario (Problemas, actualizaciones, caídas de sistema, entre otros).

9. Determinación del pendiente de cobro (real) ya que la base de datos existente refleja unos 1.800 contribuyentes y la atención de servicios municipales cubre 5.036 viviendas
10. Establecer una estrategia de avisos de cobro por diferentes vías con el seguimiento respectivo y actualizaciones constantes, para llegar al contribuyente de manera personalizada.
11. Realizar una evaluación, semanal, mensual, trimestral y semestral (Consolidado) focalizada para determinar el avance en el desarrollo de las distintas actividades, objetivos y metas del plan de recaudación de ingresos tasa de los desechos sólidos.
12. Aprovechamiento de recursos comunicativos y virtuales para impactar directamente a los diferentes sectores o grupos poblacionales del municipio de Masatepe
13. Crear un sistema informativo capaz de llegar a la población con la información detallada de cómo se invierten los impuestos y tasas que cancelan, y por ende informe de la importancia de estar al día en el pago de las obligaciones municipales.

Es necesario apoyar este plan de acción, así como con las herramientas y mecanismos para su seguimiento; ya que un trabajo constante bajo un esquema de resultados planificados y coordinados permitirá consumir el plan positivamente, en pro del desarrollo del municipio.

V. Conclusiones.

1. Hemos concluido con nuestro trabajo investigativo que según el análisis realizado a los ingresos obtenidos durante los últimos tres años a la municipalidad de Masatepe, determinamos que existe un bajo ingreso en el rubro de la tasa de recolección de los desechos sólidos, debido a que el área de servicios Municipales en su base de datos tiene registrado aproximadamente cinco mil contribuyentes que se les brinda este servicio, sin embargo el área de Administración Tributaria tiene registrado aproximadamente un mil, lo que significa que ni el 50% de los que reciben este servicio lo pagan.

2. Según el análisis de gastos que se generan por brindar este servicio determinamos que de acuerdo al comparativo de ejecución de los últimos tres años de la municipalidad de Masatepe, determinamos que estos se deben al incremento constante que tiene los combustibles y lubricantes, las reformas al Seguro Social (Aporte Patronal), agotamiento de la vida útil de los medios de transporte de los desechos sólidos y depreciación de las herramientas de los operarios, este aumento de los gastos por este servicio puede ocasionar un descenso en el servicio, reducir el pago de horas extras de los operarios, etc. con estas proyecciones de gastos y posibles consecuencias que pueden generar podemos concluir que es necesario que la municipalidad de Masatepe haga una propuesta al concejo municipal de una actualización de la tasa de cobro para contrarrestar estas alzas y de esa manera continuar brindando un mejor servicio.

3. Esta baja recaudación que tiene la municipalidad de Masatepe es histórica debido a diversos elementos que influyen en los habitantes de la población y la municipalidad, la falta de cultura de pago, la poca política de incentivos, la falta de divulgación y la correcta aplicación de la Ordenanza municipal, y especialmente la falta de coordinación entre las áreas involucradas, como otros elementos son factores que afectan directamente el crecimiento del ingreso,

Dado los resultados de nuestro seminario de graduación, consideramos que es necesario que las autoridades de la municipalidad de Masatepe implementen la propuesta de nuestro plan que contiene 13 líneas de acción dirigidos directamente a la concientización y relación directa con la población, que poco a poco ira erradicando la cultura del no pago.

Cabe mencionar que es importante una vez realizada las líneas de acción antes mencionadas, darle un seguimiento continuo hasta lograr los resultados esperados.

VI. Bibliografía

- Robert Blacio Aguirre (1997). El tributo en el Ecuador Editorial Licolor. Pag 202
- Ángel Schindel (2014) Derecho Tributario – Editorial Buenos Aires la ley, Pag 550
- Routi Nora (2006) Lecciones para Catedra de derecho tributario, Editorial Emprendimiento Nora Routi, pág. 63
- Méndez M 2004. Cultura Tributaria Deberes y Derechos Vs Constitución del 1999 Espacio Abierto pág. 123-124.
- Constitución Política de Nicaragua, emitida en 1992, publicado en la gaceta diario oficial, año 2002.
- Ley 40 Ley de Municipio, publicada el 26 de Agosto de 1997.
- Plan de Arbitrios Municipal, Decreto 455 publicado en la Gaceta Diario Oficial Numero 144 del 31 de Julio de 1989.
- Ordenanza Municipal de Basura Numero 004-2013 Aprobada el 28 de Enero de 2014.
- <https://es.wikipedia.org/wiki/ayuntamiento>
- http://ww.mh.gob.sv/portal/PMH/Ayuda_glosario1

VII. Anexos

Anexo 1 imágenes de ordenanza Municipal

ORDENANZA NO.004-2013

ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR
EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
DESECHOS SÓLIDOS, LIMPIEZA DE
CALLES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUO SÓLIDOS EN EL
VERTEDERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
MASATEPE.

Cabe señalar que aplicaran a estas sub-cuotas dependiendo de los mismos rangos tanto los negocios pequeños, medianos y/o grandes, en base a la matrícula y los impuestos mensuales registrados como contribuyentes, que a la vez es estimada en base a su inversión y capital inicial, para lo cual, a la brevedad se definirán que negocios aplican a los distintos rangos. Además se estará realizando actualización anual para la reclasificación de los mismos.

Por Introducción de desechos al Vertedero: (el pago se realizará cada vez que se realice el depósito)

- **Desechos Sólidos (Materiales de Construcción): C\$100.00 por m³**
- **Desechos sólidos no peligrosos C\$80.00 por m³**
- **Desechos Varios (plástico, ramas, papeles, metal...): C\$60.00 por m³**

La introducción al vertedero de desechos que sean trasladadas por moto taxis, carretones de caballo, carretones de mano, ciclo taxis, será permitida y no se cobrará la introducción, siempre y cuando estén autorizados debidamente e identificados por un carnet brindado por el área de Servicios Municipales, esta disposición es considerando que contribuyen a la erradicación de basureros ilegales.

En el caso del Servicio especial que se da, de traslado de desechos sólidos a Empresas Comerciales o Industriales (principalmente a las Zonas Francas): La cuota de la tasa por la introducción al vertedero será:

- **Desechos Sólidos (Materiales de Construcción): C\$100.00/m³**
- **Desechos sólidos no peligrosos C\$80.00/m³**
- **Desechos Varios(plástico, ramas, papeles, meta: C\$60.00/m³**

Dicha modificación será aplicable retroactivamente a los meses anteriores ya transcurridos.

Dado en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, el día 14 de Octubre del año dos mil catorce.

Notifíquese el presente acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y a las partes referidas.



Ing. Francisco Javier López García
Secretario General del Concejo Municipal Masatepe.

Cel: 84034638

Fjlopezgarcia79@hotmail.com





Alcaldía Municipal de Masatepe
 Despacho del Srio. Gral. Concejo Municipal
 RUC N°. 150879-9515
 Teléfono: (0) 2523-2625



CERTIFICACIÓN
ACTA No. 009-2014.
SESION ORDINARIA No. 009-2014.

El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de la Alcaldía de Masatepe, Departamento de Masaya, Debidamente Electo en sesión Extraordinaria No.001-2013, del Concejo Municipal, Constitutiva del Gobierno Municipal, en apego al artículo 28 de la ley 40- 261, sus reformas e incorporaciones.

CERTIFICA QUE:
CONSIDERANDO

I

. Que es atribución del Concejo Municipal Dictar y/o Modificar ordenanzas para el buen funcionamiento de la municipalidad y su población en general, así mismo garantizar el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la comunidad y la protección del medio ambiente, principalmente la eliminación de residuales líquidos y sólidos.

ACUERDO: No. 003-2014.

Se aprueba con 21 votos a favor y una abstención: Realizar Modificación Parcial a la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-2013**, publicada en la ciudad de Masatepe, a los 28 días del mes de Enero del corriente año; la que en su Artículo 5, Inc. 5 dice:

A tal efecto se aplicaran las siguientes **TARIFAS o cuotas de la TASA:**

Recibido
 Alcaldía Municipal de Masatepe
 Dirección de Servicios Municipales
 Depto. de Masaya, Nicaragua
 14/ octubre /14
 2:20 pm.

DOMICILIAR ZONA URBANA	
Vivienda (Por unidad)	C\$30.00 mensual

DOMICILIAR ZONA RURAL	
Vivienda (Por unidad)	C\$30.00 mensual

DOMICILIAR RESIDENCIALES	
Viviendas (Por unidad)	C\$60.00 mensual

COMERCIAL (Cuota Mensual)				
A	PEQUEÑOS	100		
B	MEDIANOS	500		
C	GRANDES	2000		

Cabe señalar que aplicaran a estas sub-cuotas dependiendo de los mismos rangos tanto los negocios pequeños, medianos y/o grandes, en base a la matrícula y los impuestos mensuales registrados como contribuyentes, que a la vez es estimada en base a su inversión y capital inicial, para lo cual, a la brevedad

Alcaldía Municipal de Masatepe



- Por el retraso en el pago de la tasa regulada en la presente ordenanza se impondrá una multa del 5% por cada mes o fracción de mes de retraso de conformidad con el artículo 68 del Plan de Arbitrios Municipal.
- Cuando una persona se encuentre en mora con 6 meses pendientes de pago por la tasa de recolección de desechos sólidos, la Municipalidad procederá a suspender el servicio de recolección de desechos sólidos hasta que solvente su situación realizando el pago del monto adeudado.
- No se extenderá solvencia municipal, ni matrícula comercial a las personas naturales o jurídicas que estén pendientes del Pago de la Tasa de regulada en esta ordenanza. Los funcionarios o empleados de la Municipalidad que por razones de su cargo otorguen los documentos sin el debido pago según la tarifa establecida en la presente ordenanza serán responsables solidarios por las cantidades que el Tesorero Municipal deje de percibir.

Disposición Final:

Quedan sin efecto cualquier Ordenanza o disposición que oponga al contenido de la presente.

Vigencia: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de circulación local.

Dado en la ciudad de Masatepe a las 4 y 37 minutos de la tarde del día Viernes 01 de Noviembre del año dos mil trece.


Alcalde Municipal




Sr. Gral. Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de Masatepe



- Toda persona natural o jurídica que según lo establecido deba pagar una cantidad de dinero por el servicio que se le presta cumplirá su obligación enterándola a Caja, durante el mes que se le da la prestación del servicio.
- A la vez pueden realizar el pago por el servicio por medio de los gestores de cobro de la municipalidad.
- Las personas naturales o jurídicas que ejercen alguna actividad comercial o de servicio y que tienen como modalidad de pago registro contable deben realizar el pago por el servicio al momento de presentar la declaración del 1% mensual, en los primeros quince días posteriores al mes a declarar.
- El pago se hará en base a la cuota o tarifa de la tasa asignada, de conformidad con el tipo de servicio que se preste.
- Cuando el contribuyente se encuentre pendiente de pago seis meses y no pueda realizar el pago de una sola vez, se le podrá hacer un acuerdo de pago siempre y cuando el contribuyente lo solicite. Cuando el monto adeudado sea superior a C\$5,000.00 (en lo que respecta a tasa comercial de negocios medianos y grandes); C\$600 (negocios pequeños) deberá ser autorizado por el Alcalde Municipal.

Artículo 8. Exención, Exoneración o Rebaja:

De acuerdo con el arto. 50 del PAM vigente No se podrán acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de la tasa regulada en la presente Ordenanza.

Las exoneraciones o exenciones serán de conformidad a lo establecido en las leyes nacionales.

Artículo 9: De la prescripción:

De conformidad con el arto. 64. Del Plan de Arbitrios Municipal la tasa regulada en esta ordenanza y sus multas correspondientes establecidas en este Plan de Arbitrios prescribirán a los dos años contados desde la fecha en que fueron exigibles por la Alcaldía, esto a solicitud de parte y siempre y cuando no haya habido notificación de parte de la municipalidad.

Artículo 10: Infracciones y Sanciones:

Alcaldía Municipal de Masatepe



Por Introducción de desechos al Vertedero: (el pago se realizará cada vez que se realice el depósito)

- Desechos Sólidos (Materiales de Construcción): C\$100.00 por m³
- Desechos sólidos no peligrosos C\$80.00 por m³
- Desechos Varios (plástico, ramas, papeles, metal...): C\$60.00 por m³

La introducción al vertedero de desechos que sean trasladadas por moto taxis, carretones de caballo, carretones de mano, ciclo taxis, será permitida y no se cobrará la introducción, siempre y cuando estén autorizados debidamente e identificados por un carnet brindado por el área de Servicios Municipales, esta disposición es considerando que contribuyen a la erradicación de basureros ilegales.

En el caso del Servicio especial que se da, de traslado de desechos sólidos a Empresas Comerciales o Industriales (principalmente a las Zonas Francas):

La cuota de la tasa por la introducción al vertedero será:

- Desechos Sólidos (Materiales de Construcción): C\$100.00 por m³
- Desechos sólidos no peligrosos C\$80.00 por m³
- Desechos Varios (plástico, ramas, papeles, metal...): C\$60.00 por m³

A este monto se le sumará un monto estimado de conformidad a la distancia por el consumo del combustible del vehículo que la municipalidad utiliza para el traslado. Tales montos deberán estar estipulados en un contrato por el servicio que la municipalidad presta, el que será firmado por el Alcalde Municipal y el pago deberán realizarlo una vez prestado el servicio.

Artículo 6. La tasa por el servicio de recolección de residuos sólidos se devenga por primera vez en el momento que se da la prestación del servicio. En este caso la municipalidad procederá a dar de alta contribuyente en el correspondiente registro de contribuyentes e incluirá el dato en el expediente correspondiente.

Artículo 7. Liquidación o Pago:

Alcaldía Municipal de Masatepe



2. A la vez la cuota tributaria por la prestación del servicio se fijará en base a la actividad comercial o de servicio que presten, según el registro de contribuyentes llevado en el área de administración tributaria.
3. La cuota tributaria por el depósito de desechos sólidos en el vertedero se calculara en base al volumen y el tipo de residuos a depositar.
4. Cuando la municipalidad preste el servicio especial de traslado, recolección y depósito al vertedero, la cuota se fijara en base al material a trasladar, el volumen de los desechos y la distancia en que se preste el servicio.
5. A tal efecto se aplicaran las siguientes **TARIFAS o cuotas de la TASA:**

DOMICILIAR ZONA URBANA		
Vivienda (Por unidad)	(Por	C\$30.00 mensual

DOMICILIAR ZONA RURAL		
Vivienda (Por unidad)	(Por	C\$30.00 mensual

DOMICILIAR RESIDENCIALES		
Viviendas (Por unidad)	(Por	C\$60.00 mensual

COMERCIAL (Cuota Mensual)					
A	PEQUEÑOS	100			
B	MEDIANOS	500			
C	GRANDES	2000			

Cabe señalar que aplicaran a estas sub-cuotas dependiendo de los mismos rangos tanto los negocios pequeños, medianos y/o grandes, en base a la matricula y los impuestos mensuales registrados como contribuyentes, que a la vez es estimada en base a su inversión y capital inicial, para lo cual, a la brevedad se definirán que negocios aplican a los distintos rangos. Además se estará realizando actualización anual para la reclasificación de los mismos.

Alcaldía Municipal de Masatepe



1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, **las personas naturales o jurídicas a las que se les presta el servicio**, sean propietarios o no del inmueble donde habitan o ejercen su actividad comercial o de servicio; en caso de incumplimiento de la obligación, se considerara sujeto pasivo solidario y queda como responsable del monto de la tasa adeudada del contribuyente:
 - a. El Propietario del bien inmueble de donde se le presta el servicio.
 - b. Cuando se trate de un negocio y ha habido cambio de dueño y están pendiente con la obligación del pago de la tasa, será sujeto pasivo solidario el nuevo dueño del negocio, esto de conformidad al artículo 62 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente.
2. Las personas que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en lugares públicos, plazas, mercados, parques, calles o vías públicas, ya sea como propietario, arrendatario o a cualquier título.
3. Las personas que manden a depositar o vayan a depositar desechos sólidos al Vertedero Municipal, en medios de transporte particular.
4. Las personas naturales o jurídicas a quien la municipalidad traslade desechos sólidos, prestándole servicio especial de recolección de desechos, traslado y disposición final al vertedero municipal.

Artículo 5. Cuota Tributaria:

1. La Cuota Tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local que se determine en base al servicio que se presta y la zona, que si es:
 - Servicio de Recolección de desechos sólidos y Limpieza de Calles Zona Urbana.
 - Servicio de Recolección de desechos sólidos en la zona residencial.
 - Servicio de Recolección de desechos sólidos en la Zona Rural

En todos los casos se da tratamiento y disposición final de desechos sólidos en el vertedero municipal.

Alcaldía Municipal de Masatepe



Para efecto de la Ordenanza, serán considerados como Desechos sólidos:

- Desechos sólidos o Residuos Sólidos: Aquellos residuos que se producen por la actividad del hombre o por los animales y que son desechados como inútiles o superfluos.
- Residuo No Peligroso: El que por su naturaleza composición, cantidad y volumen generados no representa un peligro potencial o inmediato para la Salud Humana o para los organismos vivos. Dentro de estos se engloban los residuos domiciliarios, comerciales, institucionales, mercados, industriales y barrido de calles.
- Residuos Sólidos Domiciliarios: Aquellos desechos que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento asimilable a éstas.

Artículo 3. Hecho Imponible:

1. Constituye hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos de viviendas, oficinas, centros de estudios; y edificios en general de la Administración Pública, y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios. La recolección de desechos sólidos se realiza tanto en la zona urbana como rural del municipio.
2. También constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recolección y traslado de otros residuos sólidos a solicitud particular de una persona sea esta natural o jurídica.
3. Constituye hecho imponible la limpieza de calles y parques.
4. El depósito o introducción de desechos sólidos de parte de particulares (personas naturales o jurídicas) en el vertedero municipal.

Artículo 4. Sujeto Pasivo:

Alcaldía Municipal de Masatepe



VII

Que la Municipalidad dentro de su Plan de Inversión, contempla la adquisición de Camiones para mejorar la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Masatepe.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades previstas en el artículo 177 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; en el artículo 28 incisos 4 y 5 de la Ley de Municipios y sus reformas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 39, 40 del Plan de Arbitrios Municipal Decreto 455.

APRUEBA

La Siguiente:
ORDENANZA No.004-2013

ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, LIMPIEZA DE CALLES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASATEPE.

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los valores a pagar en concepto de tasa por el servicio de recolección de desechos sólidos, limpieza de calles y disposición final de desechos sólidos en el vertedero municipal de Masatepe de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Plan de Arbitrios Municipal vigente Decreto 455.

Artículo 2. La presente Ordenanza regula las tasas por el servicio de recolección de desechos sólidos, limpieza de calles, y disposición final de desechos sólidos en el Municipio de Masatepe, su aplicación le compete a la Alcaldía Municipal de Masatepe y todas las disposiciones en esta contenidas son de ineludible cumplimiento para la población del municipio y para todos los que hagan uso de los servicios de recolección de desechos sólidos, limpieza de calles y disposición final de desechos sólidos en el vertedero municipal.

Alcaldía Municipal de Masatepe



El Gobierno Municipal de Masatepe

CONSIDERANDO

I

Que la Municipalidad dentro de la capacidad administrativa, técnica y financiera, debe realizar todas las tareas relacionadas con la prestación de los servicios municipales comprendidos en su jurisdicción para el desarrollo de su población.

II

Que el Gobierno Municipal tiene dentro de sus competencias según el arto. 7 de la Ley de municipios promover la salud y la higiene comunal para lo cual tiene que realizar la limpieza pública por medio de la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

III

Que es obligación de los pobladores del Municipio contribuir económicamente a las finanzas municipales cumpliendo con lo establecido en el Plan de Arbitrios municipal vigente Decreto 455 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.144 del 31 de julio de 1989 y demás disposiciones legales.

IV

Que el Plan de Arbitrios (Decreto 455), tiene por objeto facilitar la recaudación de los recursos financieros necesarios para garantizar la prestación de los servicios municipales y asumir las facultades o competencias que por ley tienen establecidas las municipalidades.

V

Que el Plan de Arbitrios en el arto 40 establece el cobro de una tasa por la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y limpieza de calles, para garantizar la auto-sostenibilidad de los mismos y asumir las competencias que por ley tienen establecidas las municipalidades.

VI

Que es atribución del Concejo Municipal garantizar el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la comunidad y la protección del medio ambiente, principalmente la eliminación de residuales líquidos y sólidos.



Alcaldía Municipal de Masatepe
Despacho Srio. Gral. Del Consejo Municipal
RUC N°. 150879-9515
Teléfono: (0) 2523-2257 Fax # 2523-2625



CERTIFICACIÓN
ACTA No. 009-2013.
SESIÓN ORDINARIA No. 009-2013

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de la Alcaldía de Masatepe, Departamento de Masaya, Debidamente Electo en sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Constitutiva del Gobierno Municipal, en apego al artículo 28 de la ley 40 y 261 y sus reformas e incorporaciones.

CERTIFICA QUE:

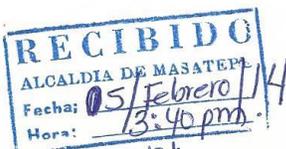
En sesión Ordinaria Número Cero; Cero, Nueve, debidamente Convocada y registrada en el Acta Número Cero, Cero, Nueve, del Dos mil trece, en el libro de actas y acuerdos del Concejo Municipal, el día Viernes 01 de Noviembre, a las Cuatro y treinta y siete de la tarde, correspondiente al año dos mil trece, el Concejo Municipal con Veinte concejales debidamente acreditados, Alcalde, Vice Alcaldesa y Secretario del Concejo conocieron, debatieron y resolvieron:

ACUERDO No. 002-2013.

Se aprueba por Unanimidad, Veinte votos a favor ninguno en contra que:

ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, LIMPIEZA DE CALLES, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MASATEPE.

Dado en la ciudad de Masatepe, a los 28 días del mes de Enero del dos mil Catorce.



Recibido
05/02/14
3:40 pm



Ing. Francisco Javier López García
Secretario General del Concejo Municipal
Masatepe.

Anexo 2 Tabla 1 ingresos últimos tres años sobre tasa de recolección de desechos sólidos.

Año	Presupuesto	Ejecución	% de Ejecución
2016	305,000.00	125,050.00	41%
2017	388,800.00	158,215.00	40.69%
2018	450,000.00	135,831.00	30%

Anexo 3 Tabla 2

Gastos en que incurre la municipalidad para recolección de desechos solidos

Gastos	Año 2016	%	Año 2017	Año 2018	%
Gastos de personal	1,486,756.30	21%	1,797,304.48	1,968,608.30	9.53%
Combustible y lubricantes	390,214.17	12%	436,079.36	443,660.77	1.74%
Mantenimiento y reparaciones	127,053.36	55%	197,388.98	106,417.51	-46%
Vestuario y Uniformes	59,564.00	-5%	56,510.00	92,000.00	63.00%
Herramientas Menores	100,000.00	-13%	87,000.00	123,000.00	41%
Totales	2,163,587.83		2,574,282.82	2,733,686.58	

Anexo 4



Fotografía de Nelson Loaisga(Masatepe Junio 2019. Archivos Servicios Municipales

Anexo 5

Figura. 1 Caracterización del municipio

